



Nº Interno 210734  
Oficina Licitaciones y Costos



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº

90

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 63 de fecha 19/05/2015 con Toma Razón 28/05/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La Ficha IDI **"CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P Nº **30220773-0** que considera la programación financiera para el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2015 al 2016;
- c) El Decreto Nº **325** de fecha 17/03/2015, toma razón 06/04/2015, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P Nº **30220773-0**; para el año 2015 Obras Civiles **M\$ 1.432.231**, Gastos Administrativos **M\$ 6.781** y Consultorías **M\$ 23.398**. Además con financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 3.412.291**;
- d) La Resolución Exenta Nº **1872** de fecha 17/04/2015 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **24º LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2014** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO**, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID Nº **712307-49-LP15**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/06/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **17/06/2015**;
- g) La Aclaración Nº1 de fecha 12/06/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta Nº **3018** de fecha 15/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- i) La Resolución Exenta Nº **3201** de fecha 24/06/2015, que modifica en su resuelvo Nº1 la Resolución Exenta Nº **3018** de fecha 15/06/2015, en relación al profesional SEREMI-MINVU que integra la comisión técnica de la propuesta citada, designando al Sr. Gerardo Álvarez Carmine en reemplazo de la Srta. Irma Jaramillo Martínez; por encontrarse en cometido funcionario;



- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233 de fecha 26/06/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- m) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza, Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 3310 de fecha 01/07/2015, que encomienda cometido funcionario al Director del SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- t) La Resolución N° 648 de fecha 18/12/2013, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- u) El Decreto Exento N° 72 de fecha 08/07/2014 de (V y U), que deroga el Decreto Exento (V y U) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

- v) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-49-LP15** de fecha 17/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.136.841.363.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	210 días	\$ 1.088.199.885.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	210 días	\$ 1.231.392.770.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	210 días	\$ 1.122.306.313.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF.PROM. ANUALRENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Nº 96140 de fecha 09/06/2015	95,77 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Nº 94428 de fecha 15/05/2015	94,15 puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	Nº 96279 de fecha 11/06/2015	94,28 puntos
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Nº 95904 de fecha 05/06/2015	89,80 puntos

w) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 24/06/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA</b>	Oferta	\$ 1.136.841.363	95,77	96,20
	Nota	95,53 puntos 81,20 puntos	100 puntos 15 puntos	
<b>CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.</b>	Oferta	\$ 1.088.199.885	94,15	99,74
	Nota	100 puntos 85 puntos	98,31 puntos 14,74 puntos	
<b>CONSTRUCTORA COSAL S.A</b>	Oferta	\$ 1.231.392.770	94,28	88,57
	Nota	86,84 puntos 73,81 puntos	98,44 puntos 14,76 puntos	
<b>CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.</b>	Oferta	\$ 1.122.306.313	89,80	96,34
	Nota	96,87 puntos 82,34 puntos	93,77 puntos 14,00 puntos	

Concluyendo que La **EMPRESA CONSTRUCTORA. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,74 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, Dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 12/06/2015 citada en vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, RUT: **76.252.740-5**, para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.088.199.885.-** (Mil ochenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 - N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-49-LP15", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).  
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva

durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA**, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE TEMUCO**

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1046 de fecha 09/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03/03/2015, las cantidades de:	\$31.925.629
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$388.485.013
c) Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 03/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° <b>1872</b> de fecha 17/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 33.169.900

**SUB-TOTAL \$453.580.542**

**COMUNA DE CHOL CHOL**

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 734 de fecha 08/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 20/03/2015, las cantidades de:	\$ 9.846.099
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$490.293.486

**SUB-TOTAL \$500.139.585**

**COMUNA DE GALVARINO**

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha 11/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10/02/2015, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$134.479.758

**SUB-TOTAL \$134.479.758**

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2015 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP <b>30220773-0</b>	\$ 264.830.100
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM <b>COMUNA DE TEMUCO</b>	\$ 33.169.900
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 790.199.885
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.088.199.885</b>

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**HILDA GONZALEZ SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**V° B° Depto Jurídico  
PCB/SFB/JLG/CVP**

Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SEOVU - **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

**Victor H. Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA**

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 18312**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 27/07/2015

**Destino: SERVIU LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000090/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	27/07/2015 18:56:01

© 2015 Contraloría General de la República

RECIBIDO 28 JUL 2015

G.C.D.  
OFFA.